

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2014-102-001300-3
Fecha: 10/02/2014 14:54:46->102
FUN: SILVIA URBINA RESTRE-300
Anexos: informe



Bogotá D.C. 10 de Febrero de 2014

PARA: Dra. SILVIA URBINA RESTREPO.
Gerente de Proyectos.

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe Seguimiento Contable a los Recursos Aportados por Colombia Humanitaria (Ola Invernal PEI 82).

Apreciados Doctores:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación al seguimiento realizado a los recursos aportados por Colombia Humanitaria (Ola Invernal), dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente (PEI) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

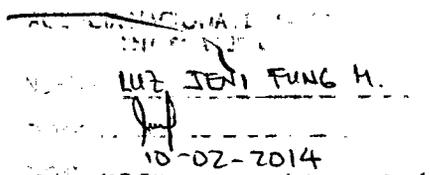

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO-Presidente.

Proyectó: Luz Jeni Fung Muñoz-Contratista Oficina de Control Interno.

Nro. Borrador:

SIG Fm-04


LUZ JENI FUNG M.
10-02-2014



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS

APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

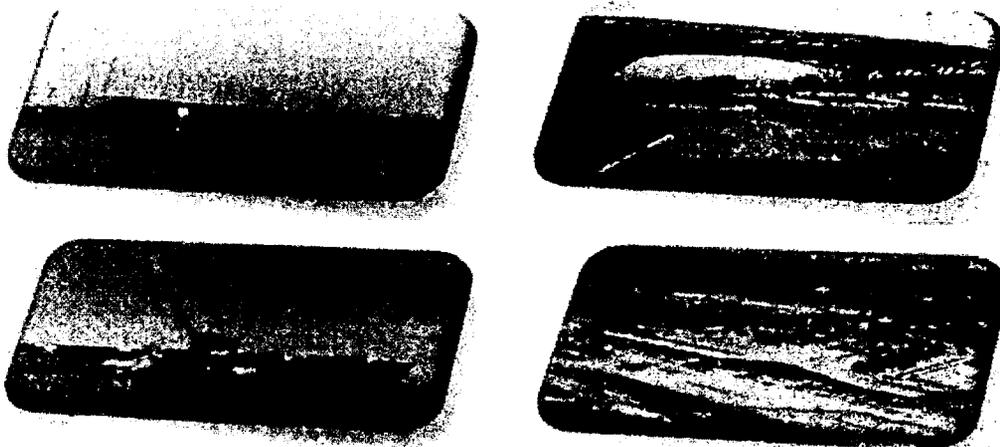
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

ENERO DE 2014

Ministerio de Transporte



Enero de **2014**

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGIA	5
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	DESARROLLO DE INFORME	5
VII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	15
VIII.	PAPELES DE TRABAJO	15

INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su

articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En éste orden de ideas, corresponde a las Oficinas de Control Interno evaluar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema a saber, en aras de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que la pudiesen afectar a través del seguimiento contable a los recursos aportados por Colombia Humanitaria durante la pasada ola invernal.

II. OBJETIVO

Evaluar y hacer el seguimiento contable a los recursos aportados por Colombia Humanitaria a la Agencia Nacional de Infraestructura, con el propósito, de atender las emergencias desatadas por la pasada Ola Invernal.

III. ALCANCE.

Evaluar los convenios y contratos suscritos entre el Fondo Nacional de Calamidades, la Agencia Nacional de Infraestructura y Fiduprevisora S.A., encaminadas a atender los desastres desatados por la pasada Ola Invernal.

IV. METODOLOGIA

Se procedió a solicitar la información a la Dra. Silvia Urbina Restrepo, Gerente de Proyecto-9, Presidencia y al Dr. Aristides Gomez Suarez, Coordinación G.I.T. Financiera, Vicepresidencia de Gestión Contractual sobre los convenios y contratos suscritos para atender las calamidades con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011.

V. MARCO LEGAL

- Decreto 4579 de 2010, "Por la cual se declara la situación de desastre nacional en el territorio colombiano".
- Decreto 4580 de 2010, "Por la cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica por razón de grave calamidad pública".
- Decreto 919 de 989, "Por el cual se organiza el sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4702 de 2010, "Por el cual se modifica el Decreto-Ley 919 de 1989".
- Decreto 4823 de 2010, "Por medio del cual los contratistas y concesionarios del estado deberán contribuir solidariamente a la atención de la emergencia económica, social y ecológica".

VI. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de Control Interno en el desarrollo de la auditoría al seguimiento contable de los recursos aportados por Colombia Humanitaria (Ola Invernal), evidenció según lo revelado en el convenio interadministrativo, "...que el artículo 1 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, creó el Fondo como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, o de calamidad o de naturaleza similar. También señaló dicho Decreto que la administración y representación del Fondo estaría a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, por lo que mediante Escritura Pública 25 de Marzo 29 de 1985 de la Notaria Treinta y Tres del Círculo de Bogotá se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA, hoy S.A., con el fin de ejercer las actividades que desarrollen los fines del Fondo..."

"...Que el 7 de Diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011..."

"...Que ese mismo día el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades constitucionales y por razón de la grave calamidad pública que afecta el país, expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, por un término

de treinta días; adoptando mediante Decretos Legislativos las medidas que se requieran en desarrollo del presente estado...”

“...Que el Decreto 4702 del 21 de Diciembre de 2010, en su artículo 4, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre, previo documento emitido por el ordenador del gasto que instruya expresamente la destinación de los recursos...”

“...Que la transferencia de recursos se hará desde la subcuenta del Fondo denominada Colombia Humanitaria, creada y autorizada por la Junta Directiva del Fondo, mediante acta del 29 de Diciembre de 2010, cuyo ordenador del gasto es el Gerente del Fondo. Los recursos girados en virtud de la anterior disposición, no requieren operación presupuestal alguna por parte del INCO...”

Para hacer frente a los inconvenientes causados por la ola invernal del 2010-2011, se suscribieron dos convenios interadministrativos entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A y el Instituto Nacional de Concesiones. Los convenios son los siguientes:

- Convenio Interadministrativo No. 1005-09-3302011.
- Convenio Interadministrativo No. 1005-09-6632011.

A continuación se detallará la destinación de los recursos para cada convenio y qué contratos se adjudicaron para cada uno de ellos en función de hacerle frente a los desastres ocasionados por la Ola Invernal 2010-2011.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1005-09-330-2011:

Objeto: “...En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Calamidades, se compromete a transferir por intermedio de la Fiduciaria La Previsora S.A, recursos al Instituto Nacional de Concesiones – INCO con destino al plan de acción presentado a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, de acuerdo con las respectivas prioridades y fases proyectadas por el INCO, denominadas NECESIDADES Y FASES DE INTERVENCIÓN, como se describen a continuación: i) Fase 1 o Fase de Atención Inmediata: incluye las intervenciones de carácter urgente para permitir transitabilidad por los corredores afectados. Las operaciones consisten en levantamiento de escombros y obras de contención. ii) Fase 2 o Fase de Rehabilitación: presenta las necesidades para

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

rehabilitar los corredores alcanzando el estado de la infraestructura previo a las emergencias. iii) Fase 3 o Fase de Reconstrucción: busca garantizar seguridad definitiva solucionando los puntos críticos y vulnerables para evitar afectaciones en el futuro próximo por fenómenos de la naturaleza...”

La duración del convenio es de un año contados a partir del 27 de Julio de 2011. El valor de este convenio se pactó en la suma de Diez mil millones de pesos m/cte. (\$10.000.000.000=), cuya destinación estimada era la siguiente:

PROYECTO	VALOR ESTUDIOS
Malla Vial del Cauca	418,973,932.84
Neiva-Espinal-Girardot	384,548,241.36
Área Metropolitana de Cúcuta	2,444,014,608.22
Armenia-Pereira-Manizales	418,973,932.84
Ruta del Sol Sector 2	174,572,472.02
Devimed	244,401,460.82
Ruta Caribe	1,675,895,731.35
Malla Vial del Meta	52,371,741.60
Zipaquirá-Palenque	977,605,843.29
Córdoba-Sucre	872,862,360.08
Zona Metropolitana de Bucaramanga	31,423,044.96
Transversal de las Américas	2,094,869,664.19
Bogotá-Villeta	209,486,966.42
TOTAL	10,000,000,000

El presente convenio se ha modificado a través de tres otrosíes:

- Otrosí No. 1: Se suscribió el día 31 de Agosto de 2011, en donde se liberó del valor del convenio la suma de \$4.400.000.000=, quedando un valor total del convenio por el valor de \$5.600.000.000=, y a su vez se modificó la cláusula de supervisión.
- Otrosí No. 2: Se suscribió el 17 de Febrero de 2012, se modificó la cláusula séptima de legalización de recursos transferidos.
- Otrosí No. 3: Se suscribió el 26 de Julio de 2012, se modificó la prórroga y la duración del convenio previendo que irá hasta el 31 de Octubre de 2012 y se liberaron recursos por valor de \$ 3.525.488.604=; con esta liberación de recursos el convenio queda con un valor total de \$ 2.074.511.396=.

Una vez liberados los recursos a través de los otrosíes los proyectos ejecutados con el valor total del convenio \$2.074.511.396=, son los siguientes:

PROYECTOS	VALOR ESTUDIOS
Antioquia Estudios y Diseños Devimed	244,401,460.00
Bolívar Estudios y Diseños Ruta Caribe	334,288,874.00
Santander Estudios y Diseños Zipaquirá-Palenque	308,806,577.00
Huila Estudios y Diseños Neiva-Espinal-Girardot	84,239,253.00
Risaralda Estudios y Diseños Armenia-Pereira-Manizales-Autopista del Café	179,696,217.37
Estudios y Diseños Cúcuta-Pamplona	618,439,245.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	1,769,871,626.37

Fiduprevisora, es la fiduciaria encargada de manejar los recursos que se giran a la Subcuenta Colombia Humanitaria a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y el valor transferido fue de \$2.760.000.000 para la ejecución de los proyectos que se puntualizan en el cuadro anterior. Como se puede ver claramente los recursos que giró el Fondo fueron mayores a la totalidad de los estudios y diseños que sumaron \$1.769.871.626,37=, lo cual arroja un saldo por reintegrar al Fondo por valor de

\$990.128.373,63=, el cual se hizo el día 27 de Febrero de 2013, mediante oficio radicado No. 2013-308-002744-1, dirigido a Fiduciaria La Fiduprevisora S.A, en donde la ANI autoriza la devolución de estos recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Humanitaria.

El día 23 de Agosto de 2013 se firmó por las partes contratantes el acta de liquidación del convenio interadministrativo No. 1005-09-3302011, en donde las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial con ocasión al presente convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1005-09-663-2011:

Objeto: "...En virtud del presente convenio el Fondo Nacional de Calamidades, se compromete a transferir por intermedio de la Fiduciaria La Previsora S.A., recursos al Instituto Nacional de Concesiones – INCO con destino al plan de acción presentado a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, de acuerdo con las respectivas prioridades y fases proyectadas por el INCO, denominadas NECESIDADES Y FASES DE INTERVENCIÓN, como se describen a continuación: i) Fase 1 o Fase de Atención Inmediata: incluye las intervenciones de carácter urgente para permitir transitabilidad por los corredores afectados. Las operaciones consisten entre otras actividades de topografía, sondeos, perforaciones, instrumentación, instalación de anclajes, obras de estabilización de taludes, construcción de gaviones, de muros en concreto armado, recuperación de bancas, protecciones hidráulicas, obras de drenaje. ii) Fase 2 o Fase de Rehabilitación: presenta las necesidades para rehabilitar los corredores alcanzando el estado de la infraestructura previo a las emergencias, ejecutando obras y actividades además de las señaladas para la Fase 1: actividades de batimetría, construcción profunda de caissons, cimentaciones superficiales, conformación de bases y sub-bases granulares, pavimentos asfálticos, señalización y demarcación vial..."

La duración del convenio es de un año contado a partir del 26 de Octubre de 2011. El valor de este convenio se pactó en la suma de Noventa y tres mil ochocientos millones de pesos m/cte. (\$93.800.000.000=), cuya destinación estimada era la siguiente:

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín	3,500,000,000.00
Córdoba-Sucre	5,000,000,000.00

Área Metropolitana de Cúcuta	35,000,000,000.00
Ruta Caribe	9,000,000,000.00
Transversal de las Américas	24,000,000,000.00
Zona Metropolitana de Bucaramanga	2,300,000,000.00
Bogotá-Villeta	3,000,000,000.00
Zipaquirá-Palénque	12,000,000,000.00
TOTAL	93,800,000,000

El presente convenio se ha modificado a través de seis otrosíes:

- Otrosí No. 1: Se suscribió el 20 de Junio de 2012, se modificó la cláusula sexta de legalización de recursos transferidos.
- Otrosí No. 2: Se suscribió el 26 Octubre de 2012, se modificó la duración del presente convenio y se prorroga hasta el 30 de Marzo de 2013; a su turno, se liberan recursos por valor de \$ 6.498.976.781= y se modifica la destinación estimada de recursos y de acuerdo a la aprobación en sesión No. 55 de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se realizará como se describe en el siguiente cuadro:

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 26 DE JULIO DE 2012	TOTAL RECURSOS APROBADOS
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín	3,500,000,000.00		5,883,563,896.00	9,383,563,896.00
Córdoba-Sucre	5,000,000,000.00	5,000,000,000.00		-
Área Metropolitana de Cúcuta	35,000,000,000.00	4,485,956.00		34,995,514,044.00
Ruta Caribe	9,000,000,000.00			9,000,000,000.00
Transversal de las Américas	24,000,000,000.00	7,584,070,269.00		16,415,929,731.00

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

Vigencia Julio 2013

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 26 DE JULIO DE 2012	TOTAL RECURSOS APROBADOS
Zona Metropolitana de Bucaramanga	2,300,000,000.00	- 2,300,000,000.00		-
Bogotá-Villeta	3,000,000,000.00	- 870,333,124.00		2,129,666,876.00
Zipaquirá-Palencque	12,000,000,000.00	- 462,395,238.00		11,537,604,762.00
Autopistas del Café			3,838,743,910.00	3,838,743,910.00
TOTAL	93,800,000,000	- 16,221,284,587	5,883,563,896	87,301,023,219

Los recursos liberados son: Solicitudes aprobadas – Total Recursos Aprobados.

Recursos Liberados = 93.800.000.000 – 87.301.023.219 = 6.498.976.781=.

Por tanto el valor total del presente convenio asciende a la suma de \$87.301.023.219=.

- Otrosí No. 3: Se suscribió el 6 de Marzo de 2012, se modificó la destinación estimada de recursos, se redistribuyen recursos de acuerdo a aprobación en sesión del 20 de Diciembre de 2012 de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la siguiente manera:

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 26 DE JULIO DE 2012	TOTAL RECURSOS APROBADOS
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín	3,500,000,000.00		5,883,563,896.00	9,383,563,896.00
Córdoba-Sucre	5,000,000,000.00	- 5,000,000,000.00		-
Área Metropolitana de Cúcuta	35,000,000,000.00	- 4,485,956.00		34,995,514,044.00
Ruta Caribe	9,000,000,000.00	- 1,292,172,678.00		7,707,827,322.00
Transversal de las Américas	24,000,000,000.00	- 7,584,070,269.00		16,415,929,731.00
Zona Metropolitana de Bucaramanga	2,300,000,000.00	- 2,300,000,000.00		-

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

Vigencia Julio 2013

Página 11

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 26 DE JULIO DE 2012	TOTAL RECURSOS APROBADOS
Bogotá-Villeta	3,000,000,000.00	- 870,333,124.00		2,129,666,876.00
Zipaquirá-Palenque	12,000,000,000.00	- 462,395,238.00	1,292,172,678.00	12,829,777,440.00
Autopistas del Café			3,838,743,910.00	3,838,743,910.00
TOTAL	93,800,000,000	- 17,513,457,265	7,175,736,574	87,301,023,219

En el Otrosí No. 3 se trasladaron recursos del proyecto de Ruta Caribe al proyecto de Zipaquirá-Palenque por un valor de \$1.292.172.678=.

- Otrosí No. 4: Se suscribió el 27 de Marzo de 2013, se modificó la duración del presente convenio con una prórroga hasta el 30 de Junio de 2013, considerando que el término que toma el desarrollo de las obras de Transversal de las Américas y Zipaquirá-Palenque, fue complejo y presentó hechos fortuitos.
- Otrosí No. 5: Se suscribió el 28 de Junio de 2013; se prorroga el plazo del convenio hasta el 30 de Agosto de 2013, considerando que las obras en el corredor de San Marcos, Majagual, Achí, en la Transversal de las Américas, que incluye los puentes Azulito, Mosquito, Las Pozas y Limoncito se encontraban en ejecución en la fecha próxima a vencerse el plazo del convenio.
- Otrosí No.6: Se suscribió el 9 de Agosto de 2013; se modificó la duración del convenio hasta el 30 de Noviembre de 2013 y se le adiciona al valor del convenio la suma de \$1.542.000.000=, de acuerdo con la aprobación de sesión de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha del 18 de Julio de 2013 y redistribuir la suma de \$320.000.000.000, por recursos no utilizados en el proyecto Ruta Caribe y que se utilizaron con el fin de terminar el proyecto de Transversal de las Américas.

Con la adición y la redistribución de los recursos el monto del convenio asciende a \$88.843.023.219= y la destinación de los recursos transferidos quedó de la siguiente manera:

PROYECTO	SOLICITUDES APROBADAS	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES	DISMINUCIÓN DE EXCEDENTES OTROSÍ 6	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 26 DE JULIO DE 2012	APROBACION JUNTA DIRECTIVA 18 DE JULIO DE 2013	REDISTRIBUCIÓN APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA	TOTAL RECURSOS APROBADOS
Desarrollo Vial del Oriente de Medellín	3,500,000,000.00			5,883,563,896.00			9,383,563,896.00
Córdoba-Sucre	5,000,000,000.00	- 5,000,000,000.00					-
Área Metropolitana de Cúcuta	35,000,000,000.00	- 4,485,956.00					34,995,514,044.00
Ruta Caribe	9,000,000,000.00	- 1,292,172,678.00	- 320,000,000.00				7,387,827,322.00
Transversal de las Américas	24,000,000,000.00	- 7,584,070,269.00			1,542,000,000.00	320,000,000.00	18,277,929,731.00
Zona Metropolitana de Bucaramanga	2,300,000,000.00	- 2,300,000,000.00					-
Bogotá-Villeta	3,000,000,000.00	- 870,333,124.00					2,129,666,876.00
Zipaquirá-Palenque	12,000,000,000.00	- 462,395,238.00		1,292,172,678.00			12,829,777,440.00
Autopistas del Café				3,838,743,910.00			3,838,743,910.00
TOTAL	93,800,000,000	- 17,513,457,265		7,175,736,574			88,843,023,219

A renglón seguido se mostrará la ejecución de los recursos con corte a 31 de Diciembre de 2013 de cada uno de los proyectos que hacen parte del presente convenio y de los cuales se hizo un Informe Parcial de Liquidación del convenio.

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

Vigencia Julio 2013

Página 13

Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	VALOR PROYECTOS OBRAS e INTERVENTORIA	PAGOS OBRAS e INTERVENTORIA	\$ POR EJECUTAR OBRAS e INTERVENTORIA	EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
Corredor Vial Cúcuta Pamplona							
Zona Metropolitana de Cúcuta- Atención 14 puntos críticos tramo Cúcuta - Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Ruta 5505	C	001 DE 2011	\$ 31,769,666,461	\$ 31,769,547,536	\$ 118,925	100%	99.9996%
Interventoría Contrato de Obra Atención 14 puntos críticos - Cúcuta - Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Ruta 5506	C	001 de 2011	\$ 1,912,191,089	\$ 1,911,751,996	\$ 439,093	100%	99.98%
Otro sí No. 1 al Contrato 001 Atención 14 puntos críticos tramo Cúcuta - Pamplona, Departamento de Norte de Santander, Ruta 5507			\$ 1,313,656,494	\$ 1,313,656,494	\$ 0		100%
<i>Subtotal</i>			\$ 34,995,514,044	\$ 34,994,956,026	\$ 558,018		

El proyecto Área Metropolitana de Cúcuta tiene recursos aprobados por valor de \$34.995.514.044= y se ejecutaron \$34.994.956.026=, es decir que faltaron por ejecutar \$558.018=, valor que se debe reintegrar al Fondo. En cuanto a ejecución física se cumplió con el 100% de las obras según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	VALOR	PAGOS	\$ POR EJECUTAR		EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
			Valor	ESTUDIOS	ESTUDIOS	OBRAS e INTERVENTOR IA		
Corredor Vial Ruta Caribe - Canal del Dique: Puente Gambote								
Construcción aliviadero aprox. 60 mts - Ruta Caribe - sector Puente Gambote Departamento de Bolívar, Ruta 90; se TRASLADAN 320.000.000 A TRANSVERSAL AMERICAS	C	002 de 2012	\$ 4,126,797,800	\$ 6,774,786,087	(\$ 2,647,988,287)			
Adición construcción aliviadero			\$ 1,355,845,619		\$ 1,355,845,619			\$ 169,155
Obras de estabilización y reforzamiento del Puente Gambote			\$ 1,292,311,823		\$ 1,292,311,823			100.00%
Interventoría de Estudios y Diseños y de obra de contrato de aliviadero Gambote	C	002 de 29012	\$ 612,872,080	\$ 612,872,080	\$ 0		100%	100.00%
<i>Subtotal</i>			\$ 7,387,827,322	\$ 7,387,658,167	\$ 169,155	\$ 0		

Al proyecto de Ruta Caribe le aprobaron recursos por valor de \$7.387.827.322=, de los cuales se ejecutaron \$7.387.658.167=, faltando por ejecutar un valor de \$169.155, valor que debe reintegrarse al Fondo Nacional de Calamidades. En cuanto a la ejecución física se cumplió con el 100% de la totalidad de las obras según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

			VALOR PROYECTOS	PAGOS	\$ POR EJECUTAR	EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA		
Corredor Vial Concesión Zipaquirá Palenque							
Resolución No. 049 del 24 de enero de 2012 por la cual se hace reconocimiento de los costos incurridos por el concesionario en la elaboración de los estudios y Diseños y se ordena la ejecución de obras de estabilización, reparación, reconstrucción como consecuencia de la ola invernal en el sector El Teherán (PR105+300) de la vía Zipaquirá Palenque, Departamento Santander, ruta 45 A (Incluido en las resoluciones) FALTA RESOLUCION MOD RES 049	R	049 de 2012	\$ 12,487,057,244	\$ 12,139,745,636	\$ 347,311,608	100%	97.22%
Resolución 545 DE MAY 13 DE 13 adición recursos reconocidos por interventoría obra El Teherán ZIP-PAL por \$ 66,238,862	R	049 de 2012	\$ 342,720,196	\$ 66,238,862	\$ 276,481,334	100%	100%
Subtotal			\$ 12,829,777,440	\$ 12,205,984,498	\$ 623,792,942		

El proyecto Zipaquirá – Palenque tiene recursos aprobados por valor de \$12.829.777.440=, de los cuales se ejecutó un monto por \$12.205.984.498=, faltando por ejecutar \$623.792.942=, valor que se debe reintegrar al Fondo. Las obras físicamente se ejecutaron en un 100%, según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	VALOR	PAGOS	\$ POR	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
			PROYECTOS		EJECUTAR	FISICA	RECURSOS
			OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA		
Corredor Vial Autopista Bogotá Medellín							
Resolución No. 330 del 14 de junio de 2012 por la cual se hace reconocimiento de los costos incluidos por el Consorcio B&C en la interventoría realizada a las actividades de elaboración de estudios y diseños, obras en la emergencia km 6 de la Autopista Medellín Bogotá como consecuencia de la ola invernal	R	330 de 2012	\$ 233,563,896	\$ 233,563,896	\$ 0	100%	100%
Resolución No. 331 del 14 de junio de 2012 por la cual se hace reconocimiento de los costos incluidos por el Concesionario Devimed en la elaboración de estudios y diseños en la emergencia km 6 de la Autopista Medellín Bogotá como consecuencia de la ola invernal	R	330 de 2012				100%	100%
Resolución No. 331 del 14 de junio de 2012 por la cual se hace reconocimiento de los costos incluidos por el Concesionario Devimed en la elaboración de obras en la emergencia km 6 de la Autopista Medellín Bogotá como consecuencia de la ola invernal	R	331 de 2012	\$ 3,266,436,104	\$ 3,266,436,100	\$ 4	100%	100%
Aprobación de redistribución de recursos Acta No. 55 Junta Directiva Fondo Nacional de Calamidades (26/07/2012)			\$ 5,883,563,896	\$ 5,883,563,896	\$ 0	100%	100%
<i>Subtotal</i>			\$ 9,383,563,896	\$ 9,383,563,892	\$ 4		

El proyecto Desarrollo Vial del Oriente de Medellín tiene recursos aprobados por valor de \$9.383.563.896=, de los cuales se ejecutó \$9.383.563.892=, faltando por ejecutar \$4=, que deberán reintegrarse al Fondo. En cuanto a las obras físicamente se ejecutaron en un 100%, según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

			VALOR PROYECTOS	PAGOS	\$ POR EJECUTAR	EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA		
Corredor Vial Concesión Armenia Pereira Manizales							
Aprobación de redistribución de recursos Acta No. 55 Junta Directiva Fondo Nacional de Calamidades (26/07/2012)	R	99 de 2013	\$ 3,838,743,910	\$ 3,838,743,909	\$ 1	100%	100.00%
<i>Subtotal</i>			\$ 3,838,743,910	\$ 3,838,743,909	\$ 1		

Para el proyecto de Autopistas del Café se aprobaron recursos por un monto de \$3.838.743.910=, de los cuales se ejecutó una suma de \$3.838.743.909=, faltando por ejecutar \$1=, cifra que deberá ser reintegrada al Fondo Nacional de Calamidades. En cuanto a la ejecución física de las obras se realizó en un 100%, según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

En relación a los otros dos proyectos que hacen parte del presente convenio que son: Transversal de las Américas y Bogotá – Villeta se encuentran pendientes de requisitos faltantes para el proceso de cierre y liquidación.

Bogotá – Villeta: Actualmente se está elaborando el informe final que será presentado a mediados de Febrero del año en curso y la obra se encuentra culminada en un 100%, tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	VALOR PROYECTOS OBRAS e INTERVENTORIA	PAGOS OBRAS e INTERVENTORIA	\$ POR EJECUTAR OBRAS e INTERVENTORIA	EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
Corredor Vial Concesión Siberia La Punta El Vino (Bogotá-Villeta)							
Resolución 1359 NOV 21/13 por la cual se hace reconocimiento de los costos incluidos por el Concesionario Sabana de Occidente en las obras necesarias en la Vega, Nimaima y Villeta como consecuencia de la ola invernal(Conc Bogotá-Villeta)	R	1359 de 2013	\$ 2,046,701,329	\$ 2,046,700,690	\$ 639	100%	100%
Resolución 135 NOV 21/13 por la cual se hace reconocimiento de los costos incluidos por la Unión Temporal Interconcesiones en la Interventoría de las obras necesarias en la Vega, Nimaima y Villeta como consecuencia de la ola invernal(Conc Bogotá-Villeta)	R	1358 de 2013	\$ 82,965,547	\$ 82,965,547.00	\$ 0	100%	100%
<i>Subtotal</i>			\$ 2,129,666,876	\$ 2,129,666,237	\$ 639		

El proyecto Bogotá - Villeta tiene recursos aprobados por valor de \$2.129.666.876=, de los cuales se ejecutó \$2.129.666.237=, faltando por ejecutar \$639=, que deberán reintegrarse al Fondo. En cuanto a las obras físicamente se ejecutaron en un 100%.

Transversal de las Américas: Para la legalización de cierre y liquidación del contrato falta girar la última cuenta y para esto el concesionario debe suministrar los resultados de la prueba de carga y las memorias de cálculo. Una vez cumpla con estos compromisos se procederá a iniciar el proceso de cierre y liquidación.

Contrato: Objeto Contrato	TIPO C=Contrato R=Resolución	Nº	VALOR PROYECTOS	PAGOS	\$/ POR EJECUTAR	EJECUCIÓN FISICA	EJECUCIÓN RECURSOS
			OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA	OBRAS e INTERVENTORIA		
Corredor Vial Concesión Transversal de las Américas							
Construcción de cuatro puentes colapsados por efectos de la ola invernal de la carretera San Marcos Majagual Achí, ruta 7404 Departamento de Sucre Se trasladan 320.000.000 de gambote y se adiciona 1.542,000,000 y giran \$ 1.241.000.000	C	003 de 2012	\$ 18,277,929,731	\$ 18,013,917,322	\$ 264,012,409	100.00%	98.56%
<i>Subtotal</i>			\$ 18,277,929,731	\$ 18,013,917,322	\$ 264,012,409		

El proyecto Transversal de las Américas tiene recursos aprobados por un valor de \$18.277.929.731=, de los cuales se han ejecutado \$18.013.917.322, y un saldo pendiente por \$264.012.409=, cuyo valor se debe reintegrar al Fondo Nacional de Calamidades una vez se cancele la última cuenta que hace falta por los compromisos que tiene aún pendientes el concesionario. La ejecución física de la obra se encuentra en un 100% de su totalidad, según Informe Parcial de Liquidación con radicado No. 2013-300-021544-1.

El 30 de Diciembre de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura radicó un Informe Parcial de Liquidación del Convenio No. 1005-09-663-2011, con radicado No.2013-300-021544-1 a Colombia Humanitaria, de los informes técnicos correspondientes para el cierre y liquidación de los proyectos adscritos al presente convenio y fueron los siguientes:

- ✓ Zipaquirá – Palenque
- ✓ Cúcuta – Pamplona
- ✓ Ruta Caribe (Gambote)
- ✓ Devimed
- ✓ Armenia – Pereira – Manizales

Los anteriores 5 proyectos cumplen con todos los requisitos exigidos por Colombia Humanitaria para la liquidación y cierre del convenio referido.

Así mismo, Colombia Humanitaria dio respuesta a la ANI mediante radicado No. 2014-409-001851-2 del 17 de Enero de 2014 en el que manifiesta que se recibieron 5 de los 7 proyectos asociados al convenio por cumplir a cabalidad con todos los requisitos. De igual manera instó a la ANI a continuar con el proceso de liquidación y cierre de los dos proyectos restantes que son Transversal de las Américas y Bogotá – Villeta, en los términos establecidos en el contrato para tal efecto.

ANTECEDENTES:

La Contraloría General de la Republica en la auditoría realizada a la ANI para la vigencia fiscal de 2012, realizó el siguiente hallazgo: "...En la evaluación de los recursos asignados a la Ola Invernal, con corte a Junio 30 de 2012, se evidenciaron retrasos en la contratación y en la ejecución de los diferentes proyectos, tanto en estudios y diseños como en obras, con relación al plazo de ejecución de los convenios. El atraso en las obras, puede obedecer a deficiencias en la oportuna, planeación y elaboración de los estudios y como consecuencia de lo anterior no se han atendido en debida forma y en el tiempo programado las necesidades y fases de intervención, persistiendo la afectación de los corredores viales y los perjuicios causados a la infraestructura, lo que afecta la actividad económica y social de las áreas afectadas..."

Ante este hallazgo se evidenció que de los dos convenios suscritos con el Fondo Nacional de Calamidades, el convenio No. 1005-09-330-2011 se encuentra liquidado y las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto. En cuanto al convenio No. 1005-09-663-2011 tiene 7 proyectos adscritos y 5 de los cuales fueron aceptados por parte de Colombia Humanitaria por cumplir con todos los requisitos para legalizar la liquidación de dichos

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

proyectos. En lo referente a los dos proyectos restantes, sus obras fueron culminadas en un 100% y la ANI se encuentra a la espera de documentos por parte del concesionario para legalizar e iniciar el proceso de cierre y liquidación. Este hallazgo presenta un cumplimiento del 85% dentro del Plan de Mejoramiento.

Actualmente tenemos las siguientes No Conformidades dentro del Plan de Mejoramiento por Procesos:

- NO CONFORMIDAD No. 945: "...Se hallaron los soportes físicos y las cuentas de cobro que han presentado los consorcios que están ejecutando los contratos, sin embargo al corte de Diciembre 31 de 2011, no se evidencia registro contable de éstos contratos y como consecuencia no existe el registro contable de los recursos entregados por la Fiduciaria La Previsora S.A..."

Como ya se expresó anteriormente, los recursos que fueron aprobados por parte del Fondo Nacional de Calamidades para solventar la emergencia dejada por la Ola Invernal 2010-2011, deben ser administrados a través de una Fiduciaria y en este caso es Fiduprevisora S.A. En la cartera colectiva de Fiduprevisora se creó una subcuenta llamada Colombia Humanitaria a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y se abrió una cuenta por cada convenio; todos los recursos que son depositados a esa subcuenta por parte del Fondo Nacional de Calamidades quedan registrados en la cartera colectiva al igual que cada uno de los pagos que se realicen con cargo a cada proyecto. Es decir que los soportes y registros contables se evidencian en los estados de cuenta de la Fiducia, por esta razón los recursos de Colombia Humanitaria no se encuentran reflejados en nuestra contabilidad por el hecho de que estos dineros no ingresan a las cuentas bancarias de la ANI. Adicionalmente, la ANI a través de la Gerencia de Proyecto lleva un seguimiento por cada convenio y proyecto adjudicado para la atención de las emergencias dejadas por la Ola Invernal.

- NO CONFORMIDAD No. 946: "...Los recursos aprobados por medio de convenios suman \$103.800.000.000=, de los cuales solo se están ejecutando \$53.678.477.873=, los cuales corresponden al valor de los anticipos de los contratos en ejecución. Es importante tener presente que el objetivo de la Resolución 002 del 29 de Diciembre de 2010, es la utilización y legalización de los recursos de transferencias a las Entidades Públicas Nacionales, Territoriales y Privadas, para la atención de la emergencia invernal, que para nuestro caso en particular éste objetivo se viene cumpliendo en forma parcial..."

Los recursos que fueron transferidos a los dos convenios para hacer frente a la emergencia del Fenómeno de la Niña, se utilizaron para la ejecución de cada uno de los convenios y proyectos aprobados y autorizados por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, de los cuales el convenio de estudios y diseños se liquidó en un 100% y los recursos que quedaron de excedentes sin ejecutar fueron devueltos al Fondo y el convenio de obras se encuentra en liquidación parcial.

- NO CONFORMIDAD No. 1077: "...Los convenios sobre Ola Invernal tiene los siguientes temas pendientes que son muy importantes para la Entidad y que se deben definir a la mayor brevedad posible para evitar inconvenientes con los Órganos de Control:

OTROSI AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1005-09-663-2011 del 26 de Octubre de 2011 firmado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura en el que se presenta modificaciones relacionadas con: el plazo del convenio es de 12 meses y los contratos firmados (Puntos críticos Cúcuta – Pamplona, El Teherán, Puente Gambote y los 4 puentes de San Marcos-Majagual-Achí) con cargo a los recursos asignados superan el término del mismo; mediante diferentes comunicaciones la Agencia Nacional de Infraestructura ha solicitado la redistribución de los recursos que no serán utilizados y que fueron asignados a otros proyectos para la cancelación de los trabajos ejecutados en DEVIMED y en Armenia – Pereira – Manizales.

La interventoría realizada por el Consorcio Concol BYC a las obras de emergencia del kilómetro 6 de la vía Medellín – Bogotá, presentó una factura por los trabajos realizados desde Enero de 2011 hasta Diciembre de 2011, en la reunión sostenida el 17 de Enero de 2012 con la Subgerencia de Gestión Contractual por valor de \$233.563.896=; adicional a esto se presentó una propuesta por \$541.747.723=, para los trabajos que faltarían realizar hasta la terminación de la obra.

Teniendo en cuenta que el proyecto no contaba con los recursos suficientes para cubrir dichos trabajos, el contratista paró los trabajos de interventoría. A la fecha se tienen unas obras parciales ejecutadas por el concesionario y certificadas por la interventoría hasta Diciembre de 2011 por valor de \$8.302.241.175=, una factura que no se ha cancelado a la interventoría por valor de \$233.563.896= y una factura de Marzo de 2012 del concesionario por obras al 100% por valor de \$9.533.110.100=, lo cual denota una falencia en el proceso, teniendo en cuenta

que el concesionario no pudo ejecutar obras sin interventoría y que la mayor cantidad de obra ejecutada no fue certificada por la interventoría.

Las obras de reforzamiento del Puente Gambote no fueron contratadas, debido a que se pensaba adicionar el contrato de obra No. 002 del 20 de Febrero de 2012 firmado con el Consorcio Obras Especiales – EMMA, sin embargo esto no fue posible, ya que el contratista no mostró intención de firmar dicho adicional, lo cual generó que el tiempo establecido para realizar la contratación bajo el régimen especial de emergencia decretado por el Gobierno Nacional se acabara, por lo cual la Agencia le manifestó a Colombia Humanitaria que adelantaría un proceso de licitación para la contratación de dichas obras, sin embargo, Colombia Humanitaria ha manifestado de manera verbal, que en Diciembre del corriente año...”

Para la No Conformidad 1077, está ya se encuentra subsanada, puesto que las obras que tenían problemas o retrasos ya se hicieron y están culminadas en un 100%, así como las facturas pendientes de las interventorías y la redistribución y giros de recursos, situación que se puede vislumbrar en el Informe Parcial de Liquidación del Convenio No. 1005-09-663-2011 con radicado No. 2013-300-021544-1.

En cuanto a facturas pendientes de pago a concesionarios solo falta un último giro a Transversal de las Américas y esto se debe a que el concesionario no ha radicado en la ANI los documentos necesarios para la cancelación y liquidación del convenio.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez realizada la presente auditoría se hacen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

La Agencia Nacional de Infraestructura suscribió dos convenios interadministrativos con el Fondo Nacional de Calamidades y Fiduprevisora para hacerle frente a las emergencias de la Ola Invernal 2010-2011.

El Convenio Interadministrativo 1005-09-330-2011 se encuentra liquidado y a PAZ y SALVO por todo concepto entre las partes contratantes y lo podemos corroborar mediante acta de liquidación del presente convenio firmado el día 23 de Agosto de 2013 y con radicado No. 2013-300-003841-1.

El Convenio Interadministrativo No. 1005-09-663-2011, se encuentra en liquidación parcial debido a que faltan 2 de los 7 proyectos que están asociados al presente convenio y es imperativo que cumplan con los requisitos exigidos por Colombia Humanitaria para la liquidación definitiva.

Los dos proyectos que hacen falta por el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Humanitaria son: Transversal de las Américas y Bogotá – Villeta.

Bogotá – Villeta: A la fecha de elaboración del presente Informe de Auditoría por parte de la Oficina de Control Interno; la Gerencia de Proyecto se encontraba en la elaboración del Informe Final para su respectiva radicación en el mes de Febrero del año en curso, puesto que ya las obras fueron culminadas.

Transversal de las Américas: Tiene como pendiente hacer llegar a la Agencia Nacional de Infraestructura los resultados de la prueba de carga y las memorias de cálculo, los únicos requisitos faltantes para girar la última cuenta y finiquitar el convenio.

VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PEI (82), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría los acompañará cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Control Interno

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTABLE A LOS RECURSOS APORTADOS POR COLOMBIA HUMANITARIA (OLA INVERNAL) PEI 82

Vigencia Julio 2013

Página 25